



VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y COBRANZA, GRUPO DE CREDITO

1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Grupo de Crédito	Espacio para registro de MERCURIO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	María Victoria Camargo Cortes	
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad		
	Nombre del proyecto	Contribuir a fortalecer el sistema de riesgo de manera integral	
3. N° de proceso en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	Se incluyó en PAA. No. Solicitud: 59 y 60		
4. Código UNSPSC	841116		
5. Objeto:	<p>Contratar la realización de visitas de control a los lugares de residencia del núcleo familiar de los beneficiarios de créditos del ICETEX con base en la información suministrada en los formularios de solicitud de crédito y verificar la información suministrada por el estudiante, así mismo contratar la realización de visitas de control a los Centros de Educación Superior Regional CERES con cartera vigente con el Icetex.</p> <p>6.1 ANTECEDENTES</p> <p>El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" – ICETEX, creado en 1.950 se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.</p> <p>Proceso para acceder al servicio de Crédito Educativo del ICETEX</p>		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:			



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

	<p>El crédito educativo ofrecido por el ICETEX, tiene la finalidad de apoyar a los estudiantes de altas calidades académicas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para financiar su ingreso y permanencia en la educación superior, otorgando bajas tasas de interés y plazos de hasta el doble del periodo de estudios financiado, además asegura el crédito para todo el programa académico.</p> <p>Convocatoria: El ICETEX realiza dos convocatorias al año las cuales publica en la página web, conforme con el calendario de matrículas que manejan las Instituciones de Educación Superior. Cada convocatoria contendrá los formularios, requisitos de participación, de evaluación y de adjudicación. La publicación de la convocatoria, la consulta de la misma y el llenado de los formularios que en ella se establecen, no constituye aprobación automática de la solicitud por parte del ICETEX.</p> <p>Solicitud: Es el diligenciamiento por parte del estudiante de los formularios de inscripción dispuestos por el ICETEX para acceder al crédito educativo. Los datos consignados en la solicitud deben ser ciertos y exactos, en caso de falsedad o incongruencia entre la información registrada y la realidad, el ICETEX puede revocar la aprobación.</p> <p>El Reglamento de Crédito Educativo Acuerdo 029 de junio 20 de 2007 menciona en el artículo 30, que la aprobación de las solicitudes de crédito está a cargo del Comité de Crédito, de acuerdo con las Políticas establecidas por la Junta Directiva y demás normas que regulan la materia.</p> <p>Las condiciones de financiación de cada modalidad de crédito del Icetex son establecidas a través del Reglamento de Crédito Educativo y todos los acuerdos modificatorios expedidos por la Junta Directiva de la entidad, en materia de tasas de interés, plazos, montos máximos de desembolso y forma de pago. Uno de los factores que determina las condiciones de financiación de los créditos es el estrato socioeconómico, por lo que se hace fundamental verificar este a través de visitas domiciliarias a los estudiantes.</p> <p>Selección de Beneficiarios por Parte del Comité de Crédito. El Comité de Crédito establece los parámetros bajo los cuales se debe evaluar todas las solicitudes de la vigencia académica. Así mismo se aplican los instrumentos técnicos que garanticen la equidad, oportunidad, eficiencia y transparencia en el proceso.</p> <p>Así mismo el comité de crédito del ICETEX realiza la adjudicación de los créditos con base en los criterios de calificación establecidos para cada modalidad de crédito en cada vigencia académica y en la información reportada por el estudiante en el formulario de solicitud de crédito, para lo cual el grupo de crédito del Icetex verifica que los estudiantes cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos y aplica los modelos de calificación autorizados.</p> <p>Dentro de los parámetros de calificación establecidos en el Comité de Crédito se encuentran el mérito académico reportado por el estudiante, las condiciones Socioeconómicas, la acreditación del programa o de la Institución de Educación Superior en que va a realizar el mismo, la región de la que proviene el estudiante. Las solicitudes se califican otorgando un puntaje a cada estudiante de acuerdo con los criterios mencionados.</p> <p>Dentro de los criterios de calificación establecidos, se garantiza que los jóvenes participan en la adjudicación con los estudiantes de su mismo departamento, con base en la información registrada de su núcleo familiar, lo cual asegura que el presupuesto no se concentra en una sola región y que las condiciones académicas son similares y</p>
--	---

	<p>acordes a los resultados de la Educación Media del departamento.</p>
	<p>La asignación de recursos se realiza de la siguiente forma: Del presupuesto de cada comité se separa lo correspondiente a zonas apartadas, dado que allí se debe atender el 100% de la demanda calificada, posteriormente el presupuesto se distribuye por departamento y dentro de cada departamento del mayor al menor puntaje hasta donde alcanzan los recursos disponibles.</p>
	<p>Los requisitos generales para aplicar al crédito educativo ICETEX son:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Ser colombiano.b. Tener admisión a un programa técnico profesional, tecnológico o universitario con registro calificado o con acreditación de alta calidad.c. Si el solicitante ha tenido o tiene un crédito con el ICETEX, debe haber cancelado el 50% de la deuda, estar al día en los pagos y demostrar que tiene capacidad económica para cumplir con ambas obligaciones.d. Un estudiante que tenga crédito vigente con el ICETEX, no podrá solicitar uno nuevo para la misma carrera.e. Tener un deudor solidario aceptado por el ICETEX que avalará y firmará con el estudiante los documentos (Carta de Instrucciones y Pagaré) que respaldan el crédito educativo.f. Para quienes solicitan financiación para el primer semestre académico deberán acreditar los resultados en las Pruebas Saber 11, los jóvenes que ingresan a segundo semestre deberán acreditar los resultados de las pruebas saber 11 o el promedio de notas del último período cursado y los jóvenes que ingresan de 3er semestre en adelante el promedio de notas del último período cursado o el acumulado del programa académico, cada uno de estos criterios bajo los parámetros establecidos en la reglamentación del Icetex. <p>Los resultados del proceso de adjudicación son publicados en página del Icetex, con el propósito de que los estudiantes seleccionados procedan a legalizar el crédito educativo ante la Institución de Educación Superior o en los centros de atención de Icetex según corresponda.</p> <p>Legalización: El postulante debe allegar la documentación que soporte la información analizada por el Comité de Crédito y que registró en el formulario de inscripción. Esta revisión será realizada por la Institución de Educación Superior o por el ICETEX directamente, según corresponda. Efectuada la revisión, se determinará si el estudiante puede o no continuar con el proceso.</p> <p>El crédito educativo se considera legalizado con:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Aceptación de la información aportada en la solicitud, mediante revisión de documentos soportes.b. Suscripción de la carta de instrucciones, que implica la suscripción y autenticación de firmas, impresión de la huella dactilar y pago de impuesto de timbre, cuando



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

se requiera, por parte del beneficiario y su(s) deudor(es) solidario(s).

c. Suscripción del pagaré con espacios en blanco que implica la firma del mismo por parte del beneficiario y sus deudores solidarios y la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firmas ante Notario Público. Cuando el estudiante es menor de edad, debe firmar junto con su representante legal el pagaré y la carta de instrucciones, e imprimir su huella dactilar, agregando apellidos y nombres completos en dichos documentos.

Posteriormente a la Legalización se realiza el proceso de verificación jurídica de garantías, en el cual se valida que hayan sido diligenciadas correctamente y en el evento que se requiera presten merito ejecutivo, este proceso es realizado por Icetex o por quien este delegue.

Verificación de la Información: según lo estipula el acuerdo 029 de 2007 en el artículo 32, el ICETEX se reserva la facultad de verificar la información aportada por el aspirante y/o beneficiario y su(s) deudor(es) solidario(s), directamente o a través de entidades contratadas para tal fin. Cuando el Instituto estime pertinente, podrá solicitar ampliación de información por escrito, citar al aspirante a entrevista o realizar visita domiciliaria. Será causal de anulación de la solicitud o de la terminación del crédito y la exigibilidad del total del crédito desembolsado según el caso, cuando el ICETEX establezca que la información suministrada para acceder al Crédito Educativo no corresponda a la realidad, sin detrimento de las acciones que proceden ante las autoridades competentes.

Dentro del proceso de seguimiento al crédito educativo se ha considerado importante realizar una prueba piloto, en la cual se realicen visitas de control a los estudiantes con crédito adjudicado y legalizado, para verificar la información suministrada en el formulario de solicitud de crédito y legalización del mismo y tomar las medidas que sean necesarias en caso de encontrar información inconsistente.

Así mismo contratar la realización de visitas de control a los Centros de Educación Superior Regional CERES con cartera vigente con el Icetex, con el fin de evaluar que a estos centros estén asistiendo los estudiantes con crédito educativo del Icetex y se valide la información académica de los estudiantes.

6.2 JUSTIFICACION

ICETEX no cuenta con la capacidad operativa y de personal para realizar visitas de control a los estudiantes ni a los Centros de Educación Superior Regional CERES, dado que nuestro proceso operativo en general es virtual y realizado por Aliados Estratégicos tales como las Instituciones de Educación Superior y el outsourcing de atención al usuario entre otros, partiendo de la buena fe de la información suministrada por el estudiante y lo certificado por la entidad educativa. De igual forma Icetex no es una entidad con amplia experiencia en realización de este tipo de visitas, por lo cual se genera la necesidad de contratar los Servicios de un firma especializada que implemente y desarrolle dicha gestión, esperando así verificar la información suministrada por el estudiante, los CERES y tomar las medidas que sean necesarias en caso de encontrar

	información inconsistente.
	<p>6.3 BENEFICIOS</p> <p>a) Verificar la información suministrada por el estudiante en el formulario de solicitud de crédito y de la Institución de Educación Superior respecto a los CERES</p> <p>b) Mejorar la calidad de la información</p> <p>c) Tomar las medidas que sean necesarias en caso de encontrar información inconsistente</p> <p>d) Establecer mecanismos de control, seguimiento y análisis de información del objeto del contrato</p>
<p>7. Descripción del objeto a contratar</p>	<p>7.1 ALCANCE DEL OBJETO</p> <p>A través de la contratación para la prestación de servicios profesionales para la realización de visitas de control a los lugares de vivienda de los estudiantes y Ceres, se busca verificar la información suministrada por el estudiante en la solicitud de crédito, para lo cual el Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructurará y diseñará el formato de preguntas a realizar en la visita de control, el cual deberá ser revisado y avalado por el Icetex • Programará las visitas de control a realizar sin notificación previa al estudiante o al Ceres. • Entregará al Icetex el reporte de cada visita y un resumen consolidado por región e Institución de Educación Superior. • El cubrimiento geográfico de las visitas de control será en todo el territorio nacional. • Garantizará la disponibilidad y dedicación de las personas y el soporte tecnológico, administrativo y sistemas de información, con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender las obligaciones del contrato. • Aplicará las metodologías y los procedimientos que garanticen la gestión de los riesgos y su adecuado tratamiento y mitigación a los que están expuestos los recursos administrados. • Dará cumplimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título 1 de la Circular Básica Jurídica (C. E. 007 de 1996), las Circulares Externas 026 de 2008, 002 de 2010, las Circulares 014, 037 y 052 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia • Velar por el cumplimiento y protección en la información de manejo de bases de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley Protección de Datos. <p>7.2 PLAZO</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Diciembre de 2015 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, tiempo que será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

7.3 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O/RA O SERVICIO REQUERIDO

El objeto del contrato, se desarrollará bajo la modalidad de Prestación de Servicios, y comprende la realización del formato de encuesta a desarrollar en cada visita, hasta la ejecución de la misma y la elaboración del reporte para el Icetex.

El Icetex entregará una base de datos con la información de los estudiantes sujetos de realizar la Visita, con los datos sociodemográficos reportados como correspondientes al lugar de residencia de su núcleo familiar y los datos de ubicación y contacto de los CERES

La distribución de la población se estima será la siguiente con base en la distribución de la cartera en estudios de Acces y Pregrado MP con corte a junio de 2015:

Departamento	% Part. Benef	% Part. Capital
AMAZONAS	0,1%	0,1%
ANTIOQUIA	8,6%	8,0%
ARAUCA	0,6%	0,5%
ATLANTICO	7,9%	9,6%
BOLIVAR	5,1%	4,2%
BOYACA	2,5%	2,2%
CALDAS	2,4%	2,2%
CAQUETA	0,9%	0,5%
CASANARE	0,7%	0,5%
CAUCA	2,6%	1,9%
CESAR	1,0%	0,9%
CHOCO	0,1%	0,0%
CORDOBA	3,3%	2,9%
CUNDINAMARCA	6,0%	6,2%
DISTRITO CAPITAL	22,8%	28,4%
GUAVIARE	0,1%	0,1%
GUAINIA	0,0%	0,0%
HUILA	1,7%	1,1%

LA GUAJIRA	0,7%	0,9%
MAGDALENA	1,4%	1,3%
META	1,6%	1,3%
NARINO	2,9%	2,3%
NORTE DE SANTANDER	2,4%	1,7%
PUTUMAYO	0,9%	0,6%
QUINDIO	1,4%	1,2%
RISARALDA	2,6%	2,1%
SAN ANDRES	0,1%	0,1%
SANTANDER	5,5%	4,9%
Seleccione...	0,0%	0,0%
SUCRE	2,7%	1,7%
TOLIMA	2,7%	1,9%
VALLE DEL CAUCA	8,8%	10,6%
VICHADA	0,0%	0,0%
VAUPES	0,0%	0,0%
TOTAL	100,0%	100,0%

La asignación realizada por parte de ICETEX al CONTRATISTA será generada al inicio del Contrato.

El valor a cancelar al Contratista será generado con base en los reportes certificados de las visitas de control entregadas y el valor unitario pactado por visita de acuerdo con la ubicación del estudiante y los CERES, es decir al costo determinado si reside en una ciudad capital o si reside en una ciudad diferente a una ciudad capital o el costo correspondiente a las visitas de CERES.

El proponente deberá presentar un plan de trabajo en el cual establezca el cronograma de visitas de control por departamentos y la fecha de presentación de resultado al Icetex.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES

7.4.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

El proponente debe contar con mínimo diez (10) años de constitución, contados hasta la fecha de presentación de la propuesta, cuyo objeto en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio acredite actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de este contrato.

7.4.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA TECNICA:

Los proponentes deben demostrar una experiencia específica relacionada con el objeto a contratar, la cual será acreditada a través de la presentación de hasta cinco (5) certificaciones. En caso de presentarse más de cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las cinco (5) más recientes:

1. En las cuales haya prestado servicios profesionales relacionados con visitas de control o vistas domiciliarias
2. Cuyo valor del sea igual o superior a 1,200,000,000 (MIL DOCIENTOS MILLONES DE PESOS) certificado durante los últimos cinco (5) años.
3. Los contratos certificados deben haber sido suscritos y/o renovados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos el sesenta (60%) de su plazo, para tal efecto, es indispensable que la entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución y/o renovación del contrato.
4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y deberán cumplir con los numerales anteriores.
5. Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos del nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo (fecha de inicio y fecha finalización), fecha de expedición de la certificación. Así mismo, deben estar firmadas por el Representante Legal de la Entidad donde se realizó el contrato, o la persona de la entidad contratante que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones indicando el nombre y el cargo que ocupa actualmente.

Cada una de las certificaciones deberán ser presentadas en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

En caso que la certificación no acredite la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia técnica, los proponentes podrán anexar en su propuesta, copias de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación.

- La información suministrada sobre la experiencia técnica deberá incluirse por el proponente en el Anexo 1 - "Relación de experiencia del Proponente." Esta información debe coincidir con la de las certificaciones y demás soportes.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- La experiencia exigida será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos cinco (5) años, contados estos a partir del cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la

	<p>entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para los contratos que se encuentren vigentes, se validará el tiempo de experiencia hasta la fecha de la presentación de las propuestas. • Las certificaciones ilegibles, borrosas o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas. • Las certificaciones de experiencia se consideraran expedidas bajo la gravedad del Juramento.
	<p>Nota 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar o certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar el documento en idioma extranjero con la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el artículo 260 de código de procedimiento civil colombiano.</p> <p>Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del código de comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 474 de citado código.</p> <p>Nota 3: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 874 del código de comercio, en concordancia con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1795 de 1993 y la resolución No. 8 de 2000, modificada por la resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos de contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.</p>
	<p>7.4.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ICETEX PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS:</p> <p>(1) Director de Proyecto: Debe ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía o finanzas con experiencia mínima de (4) cuatro años en proyectos similares de vistas de control. A la presentación de la propuesta el proponente debe presentar hoja de vida, certificaciones laborales y diploma o acta de grado. Para realizar un cambio de director debe ser previamente aprobado por el ICETEX.</p>
	<p>Visitadores: El proponente debe garantizar un número mínimo de visitadores que de acuerdo con su experiencia en el objeto a contratar, le permitan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre. Estos deben tener al menos título de bachiller. A la presentación de la propuesta el proponente deberá certificar que los visitadores cumplen con el perfil requerido.</p>
	<p>Nota 1: Los porcentajes ofertados por el proponente en la propuesta económica contemplará la totalidad de los gastos que requiera la operación para el completo y total desarrollo del objeto del contrato.</p>



La presentación de profesionales con un perfil mayor al solicitado no dará lugar a rechazo de la propuesta siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en los pliegos de condiciones. Los mayores costos que se generen por este concepto serán asumidos por el futuro contratista.

El representante legal podrá expedir la certificación en los casos en los cuales la experiencia del Director corresponda a la misma entidad, situación en la cual deberá expedir certificación con las respectivas funciones. La certificación deberá especificar claramente los tiempos laborados, la fecha de expedición, la firma y cargo de quien certifica. La certificación deberá ser presentada en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

ICETEX se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministran los oferentes sobre su experiencia.

7.5 CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

7.5.1 DOMICILIO CONTRACTUAL: En la ciudad de Bogotá en las instalaciones del ICETEX.

7.5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las visitas de control se deberán realizar en el lugar de residencia reportada del núcleo familiar del estudiante o de ubicación de los CERES, el proponente debe garantizar la cobertura a nivel nacional.

7.5.3 ENTREGABLES

Luego de realizadas las visitas de control, el proponente seleccionado presentará los siguientes informes, con periodicidad mensual. Deberán ser entregados en medio magnético en CD (Excel y PDF según corresponda). Estos informes deberán ser validados y aprobados por el supervisor del contrato, no obstante el proponente seleccionado deberá presentar los informes adicionales que el ICETEX requiera en el término y periodicidad que la entidad lo requiera.

- Reporte individual de los resultados de cada visita de control, con fotos y situación encontrada
- Reporte consolidado con los resultados por región e Institución de Educación Superior y estrato socioeconómico.
- Reporte de análisis estadístico
- Informe de actualización de datos

El contratista deberá realizar mínimo las siguientes visitas mensuales:

	No. de visitas mensuales mínimas
Visitas de control a estudiantes - ciudades capitales	2000
Visitas de control a estudiantes - ciudades no capitales	500
Visitas de control a CERES	84

7.6 REQUISITOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá contar con la infraestructura operativa y tecnológica necesaria, que permita cumplir con el objeto contractual.

8.1 TIPO DE CONTRATO Prestación de Servicios.

8.2 MODALIDAD DE CONTRATACION: Invitación por lista corta

Este proceso de selección se fundamenta en el **Artículo 38°** del Acuerdo 30 del 17 de septiembre de 2013 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX-“, **Invitación por Lista Corta**. Para los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 smmlv) e inferior a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv), el ICETEX seleccionará al contratista a partir de tres invitaciones, cuando menos, que deben ser presentadas de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones.

8. Modalidad de Selección:



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

9.1 VALOR:

El valor del contrato será hasta de (\$596.936.000.00) QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IVA, discriminado de la siguiente forma:

	Valor unitario presupuestado sin iva	Valor total presupuestado
Visitas de control a estudiantes - ciudades capitales	\$ 56.200	\$337.200.000
Visitas de control a estudiantes - ciudades no capitales	\$ 64.800	\$97.200.000
Visitas de control a CERES	\$ 320.800	\$80.200.000
Subtotal		\$514.600.000
IVA		\$82.336.000
Vr Total		\$596.936.000

9. Valor Estimado del contrato

Estimando un total de:

- 6000 visitas a estudiantes en ciudades capitales
- 1500 visitas en ciudades no capitales
- 250 visitas a Ceres

Valores unitarios para las visitas

Visitas de control a estudiantes

MEDIANA POR RANGO	Menos de 2,000	\$ 59.400	\$ 64.800
-------------------	----------------	-----------	-----------

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

	Entre 2,001 y 3,000	\$ 58,400	\$ 63,800
	Entre 3,001 y 5,000	\$ 57,300	\$ 62,700
	Entre 5,001 y 8,000	\$ 56,200	\$ 61,600
	Mas de 8,000	\$ 54,000	\$ 59,400

CERES

MEDIANA \$ 320,800

*Ver Anexo 3 Estimación valor del Contrato

9.2 ESTUDIO DE MERCADO

ICETEX para el desarrollo del presente estudio realizó un sondeo de mercado y fueron contactadas las firmas relacionadas a continuación, las cuales se dedican a realizar este tipo de actividad (Visitas domiciliares)

- Views
- Do Group
- Tempo Group

De las cuales se recibieron las siguientes cotizaciones:

FIRMA	Cantidad	Valor unitario cotizados capitales	Valor unitario Otras cotizadas no capitales	VIGENCIA DE LA OFERTA
DO GROUP	Menos de 2,000	\$ 46,050	\$ 62,390	OCTUBRE DE 2015
	Entre 2,001 y 3,000	\$ 43,995	\$ 59,640	
	Entre 3,001 y 5,000	\$ 43,260	\$ 58,485	
	Entre 5,001 y 8,000	\$ 42,840	\$ 57,435	
TEMPO	Más de 8,000	\$ 42,525	\$ 56,805	3 MESES A PARTIR JULIO 8 DE 2015
	Menos de 2,000	\$ 59,400	\$ 64,800	
	Entre 2,001 y 3,000	\$ 58,400	\$ 63,800	
	Entre 3,001 y 5,000	\$ 57,300	\$ 62,700	



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

	Entre 5,001 y 8,000	\$ 56.200	\$ 61.600
	Más de 8,000	\$ 54.000	\$ 59.400
VIEWS	Menos de 2,000	\$ 105.000	\$ 262.500
	Entre 2,001 y 3,000	\$ 99.750	\$ 249.900
	Entre 3,001 y 5,000	\$ 94.500	\$ 236.250
	Entre 5,001 y 8,000	\$ 89.250	\$ 223.125
	Más de 8,000	\$ 84.000	\$ 210.000

120 DÍAS CALENDARIO

De acuerdo con las cotizaciones obtenidas, se determinaron los valores máximos a cancelar por visita domiciliar de acuerdo con la ubicación del núcleo familiar del estudiante, tomando el cálculo de la Mediana por rango de población, de la siguiente forma:

MEDIANA POR RANGO	Menos de 2,000	Entre 2,001 y 3,000	Entre 3,001 y 5,000	Entre 5,001 y 8,000	Más de 8,000
	\$ 59.400	\$ 58.400	\$ 57.300	\$ 56.200	\$ 54.800
	\$ 64.800	\$ 63.800	\$ 62.700	\$ 61.600	\$ 59.400

De igual manera se establecen el costo máximo a cancelar por concepto de visitas de CERES tomando el cálculo de la Mediana por rango de población, de la siguiente forma:

CONCEPTO	Cantidad	Valor unitario
DO GROUP	250	\$ 299.800
TEMPO	250	\$ 320.800
VIEWS	250	\$ 525.000
MEDIANA		\$ 320.800

10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):
 Corresponde al origen de los recursos utilizados

Presupuesto recursos propios
 ICETEX
 BID
 BM
 Otro. ¿Cuál?:
 Recursos Propios:
 Recursos:
 Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos)
 Tipo de recursos:
 Recursos Propios:
 Recursos: \$596.936.000, incluido el IVA.

ESTUDIO PREMIO PARA CONTRATACIÓN

para la contratación				
Selección la fuente de recursos con la que se va a contratar				
11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:			Fecha:	Valor: \$596.936.000
12. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio	N/A	Año	Cantidad por año
	No. Aprobación	N/A		
13. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	Los criterios de calificación son los siguientes:			

CRITERIO DE CALIFICACION		PUNTAJE
Precio		45
No. de vistas adicionales a las contratadas sin costo*		30
Software de georeferenciación		15
Apoyo a la industria nacional		10



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

TOTAL **100**

*Hasta 300 visitas en ciudades capitales de acuerdo con la distribución de la cartera

PRECIO: 45 puntos

Será asignado para quien ofrezca el menor precio para cada tipo de visita que se realice, lo que sumará un valor máximo de 45 puntos, así: Para el menor precio se dan los 15 puntos y de ahí en adelante según el orden de menor a mayor de acuerdo a las siguientes tablas por cada uno de los 3 tipos de visitas.

Visitas de control a estudiantes en las ciudades capitales

Orden de menor a mayor precio	Puntaje
1	15
2	12
3	9
4	6
5 en adelante	3

Visitas de control a estudiantes en las ciudades fuera de las capitales

Orden de menor a mayor precio	Puntaje
1	15
2	12
3	9
4	6
5 en adelante	3

Visitas a los CERES

Orden de menor a mayor precio	Puntaje
1	15
2	12
3	9
4	6
5 en adelante	3

No. DE VISITAS ADICIONALES A LAS CONTRATADAS SIN COSTO: 30 puntos

Será asignado el total de 30 puntos para quien ofrezca el mayor número de visitas adicionales a las contratadas sin costo. Para los demás proponentes de acuerdo al número ofrecido de acuerdo a la siguiente fórmula:

Parámetros: Número de visitas a Evaluar (NVE)

Número máximo de visitas (NMV)=300

$$\frac{NVE}{300} * 30 = \text{Puntaje}$$

*Hasta 300 visitas en ciudades capitales de acuerdo con la distribución de la cartera

SOFTWARE DE GEOREFERENCIACIÓN: 15 Puntos

Será asignado al proponente que cuente con un software de georeferenciación que tenga las siguientes características:

- Un software de captura para equipos móviles que alimente una base de datos con toma de fotografías georeferenciadas con el fin de que quede evidencia de visitas.



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

Software de Georeferenciación	Puntaje
El oferente cuenta con un software de georeferenciación de acuerdo a los requerimientos solicitados por ICETEX	15 puntos
El oferente cuenta con un software de georeferenciación, pero no cuenta con las totalidad de los requerimientos solicitados por ICETEX	7 puntos
El oferente no cuenta con un software de georeferenciación	0 puntos

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: 10 Puntos

En los términos de la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, ICETEX asignará el siguiente puntaje:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10 puntos

El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	7 puntos
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3 puntos

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, ley 816 de 2003, el Proponente deberá presentar diligentemente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.

TOTAL PUNTAJE: 100 Puntos

La adjudicación del contrato se realizará al proponente seleccionado que presente la mayor calificación final.

CALIFICACIÓN FINAL Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del Proceso de Selección a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- Al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en la propuesta económica.
- Si subsiste el empate el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el No. de vistas adicionales a las contratadas sin costo.
- Si subsiste el empate el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el software de georeferenciación
- Si subsiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Si continua el empate se dirimirá mediante sorteo por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.



OBLIGACIONES GENERALES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estructurar y diseñar el formato de preguntas a realizar en las visitas de control, el cual deberá ser revisado y avalado por el Icetex
2. Presentar para visto bueno del Icetex el cronograma correspondiente a las visitas objeto del contrato.
3. Realizar las visitas de control a cada uno de los estudiantes reportados por el Icetex y a cada uno de los CERES.
4. Entregar y certificar al Icetex el reporte de cada visita de control
5. Entregar al Icetex un resumen consolidado por región e Institución de Educación Superior con los resultados de las visitas de control
6. Garantizar el cubrimiento geográfico de las visitas en todo el territorio nacional, de acuerdo con la información suministrada por el Icetex.
7. Garantizará la disponibilidad y dedicación de las personas y el soporte tecnológico, las cuales deberán ofrecer un buen trato en el desarrollo de las visitas objeto del contrato.
8. Dará cumplimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título 1 de la Circular Básica Jurídica (C. E. 007 de 1996), las Circulares Externas 026 de 2008, 002 de 2010, las Circulares 014, 037 y 052 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia
9. Velar por el cumplimiento y protección en la información de manejo de bases de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley Protección de Datos.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, tecnológicas, económicas, de recurso humano, de infraestructura física, comerciales, parafiscales, pólizas, etc. presentadas en la propuesta para lo cual mensualmente deberá ratificar a través de certificación expedida por el representante legal.
11. Contar con el personal suficiente que le permitan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual deberá ser responsable, idóneo y con la suficiente práctica, durante la ejecución del contrato.
12. Ejecutar el contrato y comprometerse a responder por la calidad del mismo, acatando las instrucciones que para el efecto le imparta ICETEX, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entorpecimientos en la gestión realizada.
13. Contratar bajo su responsabilidad y cargo todo el personal que sea requerido para la ejecución del contrato y responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sin que ICETEX adquiere responsabilidad alguna por tales actos.
14. Permanecer al día en lo referente a aportes parafiscales de ley, afiliaciones de EPS, ARL, y Pensión cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato.
15. Suscribir junto con el Supervisor del Contrato el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de terminación o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación unilateral.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA de conformidad con la ley.
17. Informar al ICETEX sobre las peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Así como las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación

14. Obligaciones del contratista

	<p>o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación del contrato.</p> <p>18. Atender las observaciones o requerimientos que le formule ICETEX por conducto del supervisor del contrato.</p> <p>19. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.</p> <p>20. Dar estricto cumplimiento a los términos que se pacten en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.</p> <p>21. Nombrar un Director del Proyecto, quien asistirá a las reuniones convocadas por el ICETEX, quien presentará los respectivos informes y será el interlocutor entre el CONTRATISTA e ICETEX.</p> <p>22. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX</p> <p>23. Implantar los controles requeridos para la protección de la información de los beneficiarios del ICETEX que le es suministrada.</p> <p>24. Realizar destrucción segura de la información electrónica de los clientes que le fue suministrada por el ICETEX, al momento de la finalización del contrato y presentar los registros asociados</p> <p>25. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX</p> <p>26. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto</p> <p>27. Garantizar que el personal con acceso a la información del ICETEX cuente con cláusulas o acuerdos de confidencialidad sobre el manejo de la información de terceros</p> <p>28. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información que les es suministrada por el ICETEX</p> <p>29. Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.</p>	
15. El objeto de la contratación genera algún impacto Ambiental	<p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
16. Cláusulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	<p>N/A</p>	



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

17.El objeto de la contratación genera residuos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
18.Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/>	Hospitalarios <input type="checkbox"/>
19. Obligaciones del ICETEX	<p>1. Pagar en la forma establecida la remuneración pactada en el numeral forma de pago, contenido en el contrato.</p> <p>2. Supervisar que la ejecución del contrato se cumpla conforme lo previsto, guardando los principios de calidad, seguridad y oportunidad de la información requerida por ICETEX.</p> <p>3. Recibir y evaluar los informes presentados por el CONTRATISTA y solicitar los ajustes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.</p>			
20.Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos	<p>FORMA DE PAGO</p> <p>Se harán 3 pagos mensuales, de acuerdo con la visitas realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor en el respectivo mes.</p>			
21.Justificación anticipo o pago anticipado:	N/A			
22.Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"	Contratada	Si: <input type="checkbox"/>	Interventoría es Externa = Contratada	NO: X
	Externa: <input type="checkbox"/>	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN		
	Razón Social	Por definir	EN PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Contacto	Por definir	Por definir	Por definir
	Teléfono	Por definir	NO	X
	Supervisión	SI	NO	X
	Nombre del servidor			
	N° Cédula de Ciudadanía:			



<p>Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</p>	<p>Dependencia</p>		
<p>23. Justificación de contar con interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</p>	<p>No aplica</p>		
<p>24. Ubicación de personal en el ICETEX: Cabe resaltar que el ICETEX NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</p>	<p>En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del ICETEX:</p>	<p>No <input checked="" type="checkbox"/> x</p>	<p>SI <input type="checkbox"/></p>
<p>25. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</p>	<p>El área cuenta con el espacio físico requerido</p> <p>ANÁLISIS DE RIESGOS</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente pliego de condiciones y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto EL ICETEX no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p> <p>En virtud de lo anterior, se establecieron los siguientes riesgos:</p>		



<p>26. Análisis sustenta exigencia garantías</p>	<p>* Ver Anexo 6 Matriz De Riesgos</p> <p>Los riesgos legales a evidenciar en el siguiente proceso son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de protección de datos- Cumplimiento de las Políticas de tratamiento de datos por parte del tercero (Ley 1581 de 2012). • Políticas de seguridad y reserva de la información suministrada por parte de la entidad- Cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad de la Información. • Normatividad específica de acuerdo con el servicio a contratar.
<p>que la de</p>	<p>GARANTÍA DEL CONTRATO</p> <p>Para mitigar los riesgos, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en "Formato Para Entidades Públicas" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato. • CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la suscripción del contrato. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y tres (3) años más. Contados a partir de la suscripción del contrato. <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA deberá constituir póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. Contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:</p> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este</p>

	<p>Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICETEX.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL ICETEX no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p>
<p>27. Requiere Aprobación Comité Contratación de</p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>Fecha Aprobación Comité de Contratación</p>



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el Manual de Contratación del ICETEX.

FIRMAS Y APROBACIONES

Firmas autorizadas:

Firma Vicepresidenta de Crédito y Cobranza responsable: 	Firma Coordinadora Grupo de Crédito Responsable: 	
--	--	--



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN

ANEXOS	
Anexo 1	Relación de experiencia del proponente
Anexo 2	Estimación valor del contrato
Anexo 3	Propuesta económica
Anexo 4	Cuadro verificación cumplimiento
Anexo 5	Matriz de riesgos



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

ANEXO 1 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROponente

(Debe ser soportado con las certificaciones)

CONTRATOS CON LOS CUALES ACREDITA EXPERIENCIA		FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN
CONTRATANTE	VALOR					
TOTAL						

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Firma del Representante Legal
 C.C. _____ de _____
 Nombres y apellidos del representante legal



ANEXO 2 ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO

	Visitas a Realizar	Vr Costo Visita	Vr Total
Estudiantes con núcleo familiar en ciudad capital	6.000	\$56.200	\$337.200.000
Estudiantes con núcleo familiar en otra ciudad diferente a ciudad capital	1500	\$64.800	\$97.200.000
Ceres	250	\$320.800	\$ 80.200.000
	Total		\$514.600.000
	IVA		\$82.336.000
	Total		\$596.936.000



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

Cantidad Estudiantes	Valor unitario Proponente - Ciudades Capitales sin iva	IVA	Valor total unitario incluyendo IVA
Hasta 6,000			
Cantidad Estudiantes	Valor unitario Proponente - Ciudades No Capitales sin iva	IVA	Valor total unitario incluyendo IVA
Hasta 1,500			
CERES	Valor unitario Proponente	IVA	Valor total unitario incluyendo IVA
Hasta 250			
Visitas capitales, no capitales y CERES	Valor total proponente	IVA	Valor total incluido IVA

Firma del Representante Legal
 C.C. _____ de _____
 Nombres y apellidos del representante legal

ANEXO 4 CUADRO VERIFICACION CUMPLIMIENTO

El proponente deberá indicar el número de folio en que se encuentra el ÍTEM requerido y de qué forma cumple

	N° Folio	Cumple SI / No	Especifique la forma en que cumple
1. Estructurar y diseñar el formato de preguntas a realizar en las visitas de control, el cual deberá ser revisado y avalado por el Icetex			
2. Presentar para visto bueno del Icetex el cronograma correspondiente a las visitas objeto del contrato.			
3. Realizar las visitas de control a cada uno de los estudiantes reportados por el Icetex y a cada uno de los CERES.			
4. Entregar y certificar al Icetex el reporte de cada visita de control			
5. Entregar al Icetex un resumen consolidado por región e Institución de Educación Superior con los resultados de las visitas de control .			
6. Garantizar el cubrimiento geográfico de las visitas en todo el territorio nacional, de acuerdo con la información suministrada por el Icetex.			
7. Garantizar la disponibilidad y dedicación de las personas y el soporte tecnológico, las cuales deberán ofrecer un buen trato en el desarrollo de las visitas objeto del contrato.			
8. Dará cumplimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAF), de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título 1 de la Circular Básica Jurídica (C. E. 007 de 1996), las Circulares Externas 026 de 2008, 002 de 2010, las Circulares 014, 037 y 052 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia			
9. Velar por el cumplimiento y protección en la información de manejo de bases de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley Protección de Datos.			
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, tecnológicas, económicas, de recurso humano, de infraestructura física, comerciales, parafiscales, pólizas, etc. presentadas en la propuesta para lo cual mensualmente deberá ratificar a través de certificación expedida por el representante legal.			
11. Contar con el personal mínimo que le permitan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, el cual deberá ser responsable, idóneo y con la suficiente práctica, durante la ejecución del contrato.			
12. Ejecutar el contrato y comprometerse a responder por la calidad del mismo, acatando las instrucciones que para el efecto le imparta ICETEX, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos en la gestión realizada.			



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

<p>13. Contratar bajo su responsabilidad y cargo todo el personal que sea requerido para la ejecución del contrato y responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sin que ICETEX adquiera responsabilidad alguna por tales actos.</p>		
<p>14. Permanecer al día en lo referente a aportes parafiscales de ley, afiliaciones de EPS, ARL, y Pensión cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato.</p>		
<p>15. Suscribir junto con el Supervisor del Contrato el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de terminación o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación unilateral.</p>		
<p>16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA de conformidad con la ley.</p>		
<p>17. Informar al ICETEX sobre las peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Así como las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación del contrato.</p>		
<p>18. Atender las observaciones o requerimientos que le formule ICETEX por conducto del supervisor del contrato.</p>		
<p>19. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.</p>		
<p>20. Dar estricto cumplimiento a los términos que se pacten en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.</p>		
<p>21. Nombrar un Director del Proyecto, quien asistirá a las reuniones convocadas por el ICETEX, quien presentará los respectivos informes y será el interlocutor entre el CONTRATISTA e ICETEX.</p>		
<p>22. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX</p>		
<p>23. Implantar los controles requeridos para la protección de la información de los beneficiarios del ICETEX que le es suministrada.</p>		
<p>24. Realizar destrucción segura de la información electrónica de los clientes que le fue suministrada por el ICETEX, al momento de la finalización del contrato y presentar los registros asociados</p>		
<p>25. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX</p>		
<p>26. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto</p>		



ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

27. Garantizar que el personal con acceso a la información del ICETEX cuente con cláusulas o acuerdos de confidencialidad sobre el manejo de la información de terceros			
28. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información que les es suministrada por el ICETEX			
29. Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.			

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____
Nombres y apellidos del representante legal

